

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

“CONTRATO DE SERVICIO GENERAL DE SEGUROS PARA LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.” (Exp. 23/2024)

El Órgano de Contratación de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., a la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación,

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante Resolución de esta Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P, de 30 de junio de 2023 se dispuso iniciar el expediente para la contratación del **“servicio general de seguros**, para la Fundación del Teatro Real. FSP (Exp. 23/2024)” por un valor estimado del contrato de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA EUROS // 391.050,00 €/€** –IVA no incluido-, y estableciéndose una duración inicial del contrato **de dos (2) años**, comenzando su vigencia a partir del 15 de octubre de 2024 o de la formalización del contrato si esta fuera posterior. Existe la posibilidad de **prórroga de un (1) año**, previa autorización del órgano de contratación con un preaviso de dos meses.

Segundo: Que, en virtud de lo anterior, se han elaborado los correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir dicha contratación, en relación a los cuales en fecha de 10 de junio de 2024 se ha emitido informe favorable por la Abogacía del Estado-Servicio Jurídico del Estado, de conformidad con el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

De conformidad con todo lo anterior, este Órgano de Contratación, en virtud de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el expediente para la contratación del **“servicio general de seguros**, para la Fundación del Teatro Real. FSP (Exp. 23/2024)” por un valor estimado del contrato de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA EUROS // 391.050,00 €/€** –IVA no incluido-, y estableciéndose una duración inicial del contrato **de dos (2) años**, comenzando su vigencia a partir del 15 de octubre de 2024 o de la formalización del contrato si esta fuera posterior. Existe la posibilidad de **prórroga de un (1) año**, previa autorización del órgano de contratación con un preaviso de dos meses.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente licitación mediante procedimiento abierto en virtud de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN TEATRO REAL

Ignacio García-Belenguer Laita
Órgano de Contratación
(Por delegación del Patronato de la FTR
Artículo 11 de los Estatutos de la FTR)